

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 018328 17 OCT 2024

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2024, adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: “(...) **Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)”.

Que los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por los Decretos 0103 del 05 de febrero de 2024, 163 del 14 de febrero de 2024 y 0312 de 06 de marzo de 2024, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 19 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 establece que “El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2024, adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

Que mediante Resolución 000001 del 02 de enero de 2024, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"; la cual fue adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

Que mediante comunicación 2024-IE-032954 del 17 de octubre de 2024 la Secretaría General solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, realizar el trámite de traslado entre rubros del presupuesto funcionamiento, así: (i) para los rubros A-01-01-03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL por \$350.000.000 y A-03-04-02-012 INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES) por \$50.000.000, con el fin de cubrir necesidades de gastos del personal del Ministerio de Educación Nacional y del rubro A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES YSERVICIOS por \$661.445.619, con el propósito de atender las siguientes necesidades: (i) pago del servicio de electricidad de las instalaciones de la Entidad, (ii) cubrir el transporte terrestre asociado a las comisiones solicitadas, (iii) la adquisición de vehículos, (iv) la compra de suministros para transmisión y suministro de información y (v) para cubrir los costos asociados a los servicios de correo para admisión, curso y entrega de las comunicaciones del Ministerio a nivel local, nacional, internacional y demás servicios postales.

Que la solicitud de traslado presupuestal descrita previamente asciende a un valor de \$1.061.445.619, la cual está soportada con el Registro de Reducción a la asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación 4824 del 16 de octubre de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2024 del Ministerio de Educación Nacional, con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
		A-01	GASTOS DE PERSONAL		350.000.000	350.000.000
		A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		350.000.000	350.000.000
4400	SG-SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-03-001-001	VACACIONES	10	100.000.000	
4400	SG-SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	10	200.000.000	
4400	SG-SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	10	50.000.000	
4400	SG-SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10		300.000.000
4400	SG-SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	10		20.000.000
4400	SG-SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	10		30.000.000

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2024, adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
		A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES YSERVICIOS		661.445.619	661.445.619
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	354.003	
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	30.000.000	
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	16.596.522	
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	3.487.220	
1000	DESPACHO-MINISTRO(A)	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	138.501.231	
3900	SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	269.610.227	
1400	OFIC. CONTROLINTERNO	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	15.600.000	
4000	SG-SUB CONTRATACION	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	16.288.542	
4500	SG-SUB R.CIUDADANIA	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	59.289.985	
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	110.000.000	
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	1.717.889	
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10		460.000.000
4500	SG-SUB R.CIUDADANIA	A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	10		59.289.985
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	10		10.000.000
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	10		40.000.000
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	10		92.155.634
		A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		50.000.000	50.000.000
		A-03-04-02-012	INCAPACIDADES YLICENCIAS DE MATERNIDAD YPATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		50.000.000	50.000.000
4400	SG-SUB TALENTOHUMAN	A-03-04-02-012-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	10	50.000.000	
4400	SG-SUB TALENTOHUMAN	A-03-04-02-012-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	10		50.000.000

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2024, adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrense en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF – Nación, las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera 
Revisó: Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas ERP
Proyectó: Olga Lucía Sánchez Mendieta - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas OLSM